



# Asamblea General

Distr. general  
2 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos**

**27/22**

### **Intensificación de los esfuerzos mundiales e intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,

*Recordando también* la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos sobre la construcción institucional del Consejo, de 18 de junio de 2007,

*Recordando además* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos sobre medidas destinadas a eliminar las prácticas tradicionales nocivas perjudiciales para los derechos humanos de las mujeres y las niñas,

*Reafirmando* la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y sus exámenes a los 5, 10 y 15 años de su aprobación, y la Declaración del Milenio y los compromisos relativos a las mujeres y las niñas contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reiterados por la Asamblea General en su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada "Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio",

GE.14-17700 (S) 131014 131014



\* 1 4 1 7 7 0 0 \*

Se ruega reciclar



*Recordando* la resolución 67/146 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, titulada "Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina", y la decisión 24/117 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013, titulada "Grupo de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina",

*Reafirmando* que la mutilación genital femenina es una forma de discriminación, un acto de violencia contra las mujeres y las niñas y una práctica nociva que constituye una grave amenaza para su salud, incluida su salud mental, sexual y reproductiva, que puede incrementar su vulnerabilidad al VIH y tener resultados adversos desde el punto de vista obstétrico y prenatal, así como consecuencias fatales para la madre y el recién nacido, y que puede lograrse el abandono de esta práctica nociva mediante un movimiento amplio en el que participen todos los interesados de los sectores público y privado de la sociedad, incluidos las niñas y los niños, las mujeres y los hombres,

*Reconociendo* la importancia de la labor llevada a cabo por los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para combatir la práctica de la mutilación genital femenina,

*Reconociendo también* la pertinencia e importancia de los instrumentos y mecanismos regionales, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus Protocolos Facultativos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina,

*Reconociendo* que las iniciativas puestas en marcha a nivel local, nacional, regional e internacional han propiciado una disminución en la prevalencia mundial de la mutilación genital femenina,

*Preocupado* por el sufrimiento de las víctimas de la mutilación genital femenina y por la persistencia de la práctica, a pesar de esas iniciativas,

*Observando con honda preocupación* que la intervención de personal médico en esta práctica menoscabará los progresos realizados en la eliminación de la mutilación genital femenina y el logro de la tolerancia cero respecto de esta práctica,

*Acogiendo con beneplácito* el creciente consenso mundial sobre la necesidad de adoptar medidas apropiadas para eliminar la mutilación genital femenina, y comprendiendo que esta práctica no tiene ningún fundamento religioso o cultural pertinente,

*Profundamente preocupado* por la persistencia de una considerable falta de recursos, y por que el déficit de financiación haya limitado gravemente el alcance y el ritmo de los programas y actividades que tienen por objeto la eliminación de la mutilación genital femenina,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración, durante el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de los debates del grupo de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina, y tomando nota con interés del informe resumido al respecto, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>,

1. *Insta* a los Estados a que presten especial atención a la educación, en particular de los jóvenes, los padres y los dirigentes comunitarios, sobre los efectos perjudiciales de la mutilación genital femenina, y en especial alienten a los hombres y los niños a participar más activamente en las campañas de información y sensibilización y a convertirse en agentes de cambio;

---

<sup>1</sup> A/HRC/27/36.

2. *Insta también* a los Estados a que trabajen para mejorar la difusión y el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, en particular los relacionados con los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante instrumentos de divulgación;

3. *Insta además* a los Estados a que elaboren y apliquen a nivel nacional políticas, programas, planes de acción y legislación nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina, sobre la base de enfoques integrados multisectoriales, coordinados y colectivos a todos los niveles, teniendo en cuenta el empoderamiento de las personas que hayan ejercido esa práctica, los principios de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, a fin de evitar que las personas que hayan practicado la mutilación genital femenina vuelvan a hacerlo, y, en general, teniendo en cuenta la cuestión del respeto de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas, y colaborando al mismo tiempo con los dirigentes religiosos y tradicionales;

4. *Insta* a los Estados a que condenen todas las prácticas nocivas que afecten a las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina, con independencia de que se lleven o no a cabo en un establecimiento médico;

5. *Destaca* la importancia de colaborar con las redes locales, regionales y nacionales para luchar contra la mutilación genital femenina, y advierte del riesgo de que la práctica se traslade de un país a otro;

6. *Destaca también* la necesidad de crear sinergias entre las actividades de las organizaciones internacionales, regionales y locales a fin de mejorar el apoyo a los programas sobre el terreno, reforzar las iniciativas de promoción y asegurar el apoyo internacional a la planificación, elaboración y aplicación de estrategias innovadoras a largo plazo para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina;

7. *Insta* a los Estados a que refuercen el apoyo a las comunidades, en especial las que hayan producido modelos locales eficaces para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina, alentándolas a elaborar y utilizar programas educativos, información e instrumentos de sensibilización y a hacerlos accesibles al mayor número de personas posible;

8. *Insta* a los Estados, las organizaciones gubernamentales internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que intensifiquen sus investigaciones sobre las consecuencias de la mutilación genital femenina, la persistencia de la práctica y los efectos de las campañas y demás iniciativas encaminadas a eliminar este flagelo;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que prosiga y redoble los esfuerzos para intercambiar las mejores prácticas respecto de la legislación, las políticas, los programas y los planes de acción nacionales y regionales destinados a prevenir y penalizar la práctica, y a que movilice recursos y refuerce la cooperación internacional a este respecto;

10. *Exhorta* a los Estados a que sigan aumentando la asistencia técnica y financiera para la aplicación efectiva de políticas, programas y planes de acción destinados a eliminar la mutilación genital femenina a nivel nacional, regional e internacional, en particular mediante el fortalecimiento del Programa Conjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la mutilación/ablación genital femenina: acelerar el cambio, así como todas las demás iniciativas y actividades locales, regionales e internacionales encaminadas a prevenir y eliminar la mutilación genital femenina;

11. *Exhorta* a los Estados, la comunidad internacional y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que pongan fin a la intervención de personal médico en la mutilación genital femenina, lo que implica la definición y difusión de directrices para el

personal médico, y proporcionen, entre otras cosas mediante directrices clínicas, una respuesta adecuada a los problemas de salud crónicos que sufren los millones de mujeres y niñas que han sido sometidas a mutilación genital y que obstaculizan los progresos en materia de salud en general;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que mantenga la cuestión de la eliminación de la mutilación genital femenina en el programa de las políticas de desarrollo, en el marco del proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

13. *Alienta* a los órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, a que sigan prestando la debida atención a la cuestión de la mutilación genital femenina;

14. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare, en consulta con los Estados, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales pertinentes, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes, una recopilación de buenas prácticas y principales dificultades en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina, y la presente al Consejo de Derechos Humanos en su 29º período de sesiones;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*40ª sesión  
26 de septiembre de 2014*

[Aprobada sin votación.]

---